



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°3659-21-LE14 "SUMINISTRO DE CALZADO ESCOLAR DAMA Y VARON".

DECRETO N° 1196
Chillán Viejo, 03 MAR 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6364 del 17 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2014.

2.- La licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, ID 3659-21-LE14 "SUMINISTRO DE CALZADO ESCOLAR DAMA Y VARON".

3.- El Acta de Evaluación de Febrero de 2014.

4.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Decreto de Adjudicación N° 1056 del 26.02.2014.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Suministro de Calzado Escolar Dama y Varón" para el año 2014 al proveedor " **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.**, Rut N° 83.919.100-6.- desde el 03 de Marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.-

2.- **PROCÉDASE** a aceptar el Ingreso Municipal el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/DPM/AMJ/YGC

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM, Adquisiciones SALUD.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE SUMINISTRO DE CALZADO DAMA Y VARON"

En Chillán Viejo, a **03 de Marzo de 2014**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad N° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.**, Rut N° 83.919.100-6, cuyo representante legal es el Señor Jorge Zarzar Andonie, Rut N° 5.832.497-3, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Calzado Dama y Varón" a **CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-21-LE14**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando todos los productos mencionados en cada Orden de compra con un plazo de entrega de **7 días hábiles**, una vez generada su respectiva Orden de Compra.

N°	CALZADO DAMA	VALOR NETO	VALOR CON IVA
1	Tramo 1 N°s 22 – 30	16.790.-	19.980.-
2	Tramo 2 N°s 31 – 40	20.151.-	23.980.-
3	Tramo 3 N°s 41-46	22.672.-	26.980.-

9



Nº	CALZADO VARON	VALOR NETO	VALOR CON IVA
1	Tramo 1 N°s 22 – 30	16.790.-	19.980.-
2	Tramo 2 N°s 31 – 40	20.151.-	23.980.-
3	Tramo 3 N°s 41-46	22.672.-	26.980.-

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal N° 681614 por \$200.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2015. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia con fecha 03 de marzo de 2014 y vence el 31 de Diciembre de 2014.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente deberán solicitar el servicio con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

- a) **2%** por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

9



Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldía.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario.
- Salud : Encargado de Bodega.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-21-LE14.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

CONSTANTINO ZARZAR Y CIA. LTDA.
Rut N° 83.919.100-6

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal (\$)

UAV/HHH/DPM/AMJ/ygc